

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Comité II

Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Preparado por la Secretaría, a tenor del documento del Anexo del documento CoP14 Doc. 18.1, tras las deliberaciones en la quinta sesión del Comité II.

Dirigidas a la Secretaría

- 14.xx La Secretaría iniciará discusiones con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre cómo puede mejorarse y formalizarse la cooperación entre ambas organizaciones, en relación con los productos forestales y los productos forestales no madereros.
- 14.xx La Secretaría informará en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre esas discusiones y sobre los progresos realizados en la aplicación del memorando de entendimiento entre la FAO y la Secretaría de la CITES.